8ª—Yo D. 

me obligo á pagar al asiático 
puntualmente y por mesadas vencidas la cantidad 
de 
que es el salario estipulado, y á cumplir todas 
y cada una de las condicioues ántes esplicadas y las disposiciones contenidas en 
el Reglamento dictado por el Gobierno publicado en los periódicos de esta Isla. 

—Jurisdiccion de Matánzas

Cruism Rivales

DEL PIRTIDO

OR

STRORMES

JURISDICCION DE WATANZAS.

Contrate que corebrue el palemo

con arregio à la dispuesto en el linguamento a la dispuesto en el linguamento a sobrada por medi fraccion el alto de 1660 para la intro-duccion el regiment de coloures arabidos en esta Isla, circular del Cobierno Superior-Civil de 27 de Marso del 1661 y demas dispuesto intentes.

natural del pueblo de quanto como yo Asia, de odop de compromiso con promistarme de muexo con D. De la sur de compromiso con D. De con D

22—Mo obligo à practicar qualquer, trabajo a que me gedique ani citado patrono, ya sea en ingquies ou citas fincas o talteres, segun é ilicho señor la aconodo, y a trabajar — loras del dia camo lo vacilgan los demas trabaiadores en su casa y en todos los dias con no sea castandes.

25 Tambien me obligo a sujetarme y me svajeto desde ohora a la disciplina

an quo para mi manufencion me pasara diariamente con la suma de la compara mi manufencion me pasara diariamente con agrando de libras de platanes. Denjatos el sirna sustanta meditarante mel que strando dia asecencia de medico en ense de enfermedad y las, in dicasas necesarias. Tambian asecencia de medico en ense de enfermedad y las, in dicasas de esarias. Tambian asecencia de medico en ense de enfermedad y las, in dicasas de esarias. Tambian ano datas de para de la manufenta de la manufent

den las ocras scustinas. Con el selacio de con el selacio de la contra con el selacio de la contra con el selacio de la contra contra con el selacio de la contra contra contra contra contra con el selacio de la contra c

de la la la casta de enfermed al, si esta procesa ses como consecuencia de la comunidad del parcello, que se la rabanda coda si salario estaplidad e como si estaplica de meno, la quisata que d'artime la convales contras, computidades la daracien de ma y octa en el termino estaplicado para esta chartana, segun se previene en el minulo de del Estaplacado de rabanos y la libral critera de 28 de Marco do 1866 y en los demas casos, es desta banado no dimantre del trabajo é voluntad del patrono cesara

F.—Conclusio que sos el fermino fijudo en teta contenta quedaré espediro, bian para romovaria con el mismo señor o para celebraria con quien na convença, seguin se previoue en la loy figuramenteria citada, dispaesto à camplir lo que en la misma se ordosa, seguin santos estánsidades misma en misma se ordosa, seguin santos estánsidades en misma se ordosa, seguin santos estánsidades en misma en misma en misma en consequincia de conse

el tregamento cacado por olivo en contrato por olivo el mesadar venchas la caracida en contrato en con

man me To sail some in min will be